



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1103 /2020

VISTO:

Que el Artículo 3.3.4. de la Ordenanza de fraccionamiento N°627/05, promulgada por Decreto N° 145/05 de diciembre de 2005, establece que "Cuando el predio a fraccionar coincide con la Ruta nacional N°8, se proyectará una calle adyacente a esta, para mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal."

Que la Ruta Nacional N°8 en la zona que atraviesa nuestro Radio municipal tiene anchos considerables, variables entre 50 y 70 metros, determinando un amplio espacio entre líneas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un importante tránsito de bicicletas y motos por dicha ruta, durante los horarios de ingreso y egreso a los distintos establecimientos industriales y comerciales existentes.

Que el objetivo de mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, indicado en dicho artículo, para las personas que se movilizan por la misma, podría ser lograda en un futuro con el diseño y construcción de infraestructura vial y peatonal adecuada, dentro de la zona de calle hoy existente entre líneas municipales actuales, sin necesidad de restringir el dominio de los actuales titulares.

Que no resulta práctico la aplicación de este artículo, para la prosecución de su fin. El tiempo que demandaría el proceso de generación de calle en la longitud total requerida para asegurar su fin, podría ser muy grande, dependiendo de la decisión del titular frentista, quien iría generando esa calle solo si necesitase fraccionar su lote.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º): ANULESE el inciso 3.3.4. del capítulo III de la Ordenanza N°627/05

Artículo 2º): COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese. -


Arias, 10 de diciembre de 2020

PROMULGADA POR DECRETO N° 181/2020
FECHA... 11... 12... 2020

NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARÍA INÉS WACCEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

